

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3024-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 07 de junio de 2019

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y nueve (39) folios;

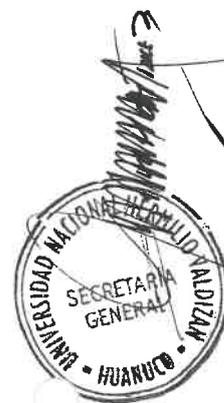
CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, mediante Oficio N° 177-2019-UNHEVAL-FCCyF-D, del 06.MAY.2019, remite, para su aprobación, la Resolución N° 136-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 02.MAY.2019, que autorizó, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada al docente contratado Rusel Cierro Trinidad, de la EP de Ciencias Contables y Financieras, del 29 al 31 de mayo de 2019, para que asista al "IV Simposio Internacional de Educación RIDGE", a realizarse en la Universidad Católica del Maule, Talca-Chille, en calidad de Ponente Internacional con el tema *Mejores Logros de Aprendizaje Usando Tecnología Emergentes en Países en Desarrollo*;

Que la Directora de Investigación Universitaria, ante el pedido de apoyo económico del docente contratado Rusel Cierro Trinidad, informa con el Oficio N° 403-2019-UNHEVAL-DIU, que el citado docente cumple con los requisitos señalados en el Art. 11 del Reglamento de Subvención para Producción Científica de la UNHEVAL-2018, por lo que, opina que se le asigne la suma de S/. 3,000.00 soles, solo una vez por año académico, y al retorno de su viaje debe cumplir con las obligaciones indicadas en el Art. 13 del mencionado Reglamento;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el Informe N° 1061-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, del 14.MAY.2019, informa que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/. 3,000.00 soles, para otorgar una subvención económica a favor del docente Rusel Cierro Trinidad, para asistir en calidad de ponente al "IV Simposio Internacional de Educación RIDGE", a realizarse en la Universidad Católica del Maule, Talca-Chille, en calidad de Ponente Internacional con el tema *Mejores Logros de Aprendizaje Usando Tecnología Emergentes en Países en Desarrollo*, conforme a lo informado por la Dirección de Investigación Universitaria, de acuerdo a su Plan Operativo Anual 2019; gasto que se afectará a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.12), con cargo a la Meta 29, con certificación Presupuesto N° 1609, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Oficio N° 633-2019-UNHEVAL-AL, del 29.MAY.2019, remite, con opinión favorable, el Informe N° 169-2019-UNHEVAL-Unid.AA/AL, del 28.MAY.2019, del Jefe de la Unidad de Asuntos Administrativos, manifestando, luego de precisar los documentos anteriores, que el Reglamento General de la UNHEVAL, establece en su artículo 519° que los docentes gozan entre otros derechos, el de: "... percibir subvenciones o bolsas de viaje para asistir a certámenes nacionales e internacionales en calidad de ponente o cuando la UNHEVAL designe en su representación", no advirtiendo una distinción alguna entre docentes nombrados y contratados para el otorgamiento de subvención económica; sin embargo, el Reglamento de Subvención para la Producción Científica (Participación en Eventos Científicos, Publicaciones en Revistas Indizadas, Publicación con el Numero Estándar Internacional de Libros con Registro ISBN) de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario N° 2559-2018-UNHEVAL, de fecha 12 de julio de 2018, establece en su artículo 10° que: "Podrán participar en calidad de ponentes en eventos científicos (Congresos, Jornadas Científicas y Conferencias), los docentes nombrados a Dedicación exclusiva y Tiempo Completo"; bajo esa premisa normativa, los docentes contratados no podrían ser beneficiarios de subvención económica para participar como ponentes en eventos científicos; de lo que se advierte que este último cuerpo normativo realiza una distinción entre docentes nombrados y contratados para el otorgamiento de subvención económica, que el Reglamento General no realiza. Ahora bien, en el caso de autos, se tiene que el CPC. Rusel Cierro Trinidad es docente contratado de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras de la UNHEVAL, motivo por el cual, no le correspondería la subvención económica que solicita, en observancia de lo establecido en el artículo 10° del Reglamento de Subvención para la Producción Científica (Participación en Eventos Científicos, Publicaciones en Revistas Indizadas, Publicación con el Numero Estándar Internacional de Libros con Registro ISBN) de la UNHEVAL; sin embargo, es de apreciarse que el docente participa como ponente internacional en el "IV SIMPOSIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN RIDGE", a realizarse en la Universidad Católica de Maule, Talca-Chile, los días 30 y 31 de mayo de 2019, con el Tema: "Mejores logros de aprendizaje usando tecnologías emergentes en países en desarrollo", en representación de la UNHEVAL (tal y como se acredita mediante la carta de Aceptación emitida por el director de la REDIPE), evento en el cual se le concederá la Mención de Honor al Mérito Educativo, Pedagógico e Investigativo Iberoamericano 2019, distinción que dejará en alto el nombre de la





"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

.../// Resolución Consejo Universitario N° 3024-2019-UNHEVAL

-2-

UNHEVAL a nivel internacional; en ese sentido, debido a la importancia del evento, y a la participación en representación de la UNHEVAL que tendrá en el mismo el docente, y asimismo porque cumple con los requisitos que establece el artículo 10° del Reglamento de Subvención para la Producción Científica (Participación en Eventos Científicos, Publicaciones en Revistas Indizadas, Publicación con el Numero Estándar Internacional de Libros con Registro ISBN) de la UNHEVAL, opina que correspondería declarar procedente lo solicitado por el docente y se le otorgue, por única vez y en forma excepcional, el beneficio;

Que en la sesión ordinaria N° 31 de Consejo Universitario, del 30.MAY.2019, luego de analizar la documentación y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó:

1. Ratificar la Resolución N° 136-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 02.MAY.2019, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que concedió, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada al docente contratado Rusel Cierito Trinidad, de la EP de Ciencias Contables y Financieras, del 29 al 31 de mayo de 2019, para que asista al "IV Simposio Internacional de Educación RIDGE", a realizarse en la Universidad Católica del Maule, Talca-Chille, en calidad de Ponente Internacional con el tema *Mejores Logros de Aprendizaje Usando Tecnología Emergentes en Países en Desarrollo*.
Otorgar, por única vez y en forma excepcional, al docente contratado Rusel Cierito Trinidad, de la EP de Ciencias Contables y Financieras, una subvención económica de S/. 3,000.00 soles, afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.12), con cargo a la Meta 29, con certificación Presupuesto N° 1609, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por su participación como ponente en el *IV Simposio Internacional de Educación RIDGE*, en mérito a lo establecido en el Art. 10° del Reglamento de Subvención para la Producción Científica (Participación en Eventos Científicos, Publicaciones en Revistas Indizadas, Publicación con el Numero Estándar Internacional de Libros con Registro ISBN) de la UNHEVAL.
3. Disponer que el docente beneficiario realice la rendición de gastos tal como lo establece el Art. 13° del Reglamento de Subvención para la Producción Científica de la UNHEVAL; en caso no cumpla con la rendición se le aplicará las penalidades que alude el Art. 14° del referido Reglamento;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 0618-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

- 1º. **RATIFICAR** la Resolución N° 136-2019-UNHEVAL/FCCyF-CF, del 02.MAY.2019, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras, que concedió, por acuerdo del Consejo de Facultad, licencia por capacitación oficializada al docente contratado **Rusel Cierito Trinidad**, de la EP de Ciencias Contables y Financieras, del 29 al 31 de mayo de 2019, para que asista al "IV Simposio Internacional de Educación RIDGE", a realizarse en la Universidad Católica del Maule, Talca-Chille, en calidad de Ponente Internacional con el tema *Mejores Logros de Aprendizaje Usando Tecnología Emergentes en Países en Desarrollo*; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2º. **OTORGAR**, por única vez y en forma excepcional, al docente contratado **Rusel Cierito Trinidad**, de la EP de Ciencias Contables y Financieras, una subvención económica de S/. 3,000.00 soles, afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.12), con cargo a la Meta 29, con certificación Presupuesto N° 1609, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por su participación como ponente en el *IV Simposio Internacional de Educación RIDGE*, en mérito a lo establecido en el Art. 10° del Reglamento de Subvención para la Producción Científica (Participación en Eventos Científicos, Publicaciones en Revistas Indizadas, Publicación con el Numero Estándar Internacional de Libros con Registro ISBN) de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

///...





"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARÍA GENERAL

.../// Resolución Consejo Universitario N° 3024-2019-UNHEVAL

-3-

- 3°. **DISPONER** que el docente beneficiario realice la rendición de gastos tal como lo establece el Art. 13° del Reglamento de Subvención para la Producción Científica de la UNHEVAL; en caso no cumpla con la rendición se le aplicará las penalidades que alude el Art. 14° del referido Reglamento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Dirección de Investigación Universitaria, la Facultad de Ciencias Contables y Financieras y demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInv AL OCI
Transparencia
DCalidad
FCCyF
DIGA
DAySA
OPyP UP
UT UC
DIU
URH SUEyC
File Archivo



SECRETARIA
GENERAL
CPC. Manuel A. SILVA MARTÍNEZ
SECRETARIO GENERAL (E)

Int. trans. lib. a JU para
conocimiento administrativo
nog Versely Karin Figueroa Quiñone
SECRETARIA GENERAL